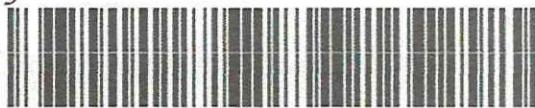


# *Notaría Quincuagésima Novena*

## *Quito, Distrito Metropolitano*



Factura: 001-003-000039145



20171701059C00305

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701059C00305

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01 ELSTON HOLDING S.A.C. y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE FEBRERO DEL 2017, (10:32).

  
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo  
Villagómez



Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada

1186

**CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el libro denominado:  
**ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS No. 01,**  
correspondiente a: **ELSTON HOLDING S.A.C.**, autorizado por el  
suscripto Notario del Callao: Manuel Gálvez Succar, el **29 de**  
**abril de 2014**; y registrado en el Registro Cronológico de  
Legalización de Apertura de Libros y hojas sueltas bajo el  
número: **004366-2014**; y del folio **09** al folio **11**, se  
encuentra extendida y firmada el acta cuyo tenor literal es  
como sigue:=====

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELSTON S.A.C.=====**

En la ciudad de Lima, el **18 de junio de 2014**, siendo las  
15:00 horas, se reunieron en Av. Víctor Andrés Belaúnde  
214 Piso 5, distrito de San Isidro, provincia y  
departamento de Lima, los siguientes accionistas de **ELSTON**  
**S.A.C. (la "Sociedad"):**=====

- **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, titular de 1 acción con  
derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente  
pagadas.=====
- **GONZALO GABRIEL GALEZTO**, titular de 999 acciones, con  
derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente  
pagadas.=====

**Total: 1,000 acciones con derecho a voto representativas  
del capital de la sociedad, íntegramente suscritas y  
totalmente pagadas.**=====

**Presidencia y Secretaría.**=====

Actuó como Presidente de la Junta el señor Sergio Roberto  
Barboza Beraún, identificado con Documento Nacional de  
Identidad 10559535 y como Secretario el Señor Remo  
Guillermo Gambetta Podesta, identificado con Documento  
Nacional de Identidad 42501138; designados especialmente  
para ejercer dichos cargos en la presente Junta.=====

**Quórum y Apertura.**=====

El Presidente verificó que se encontraban presentes los  
accionistas que representaban la totalidad de las acciones  
suscritas con derecho a voto de la Sociedad, quienes  
manifestaron unánimemente su conformidad con sesionar y  
tratar los asuntos materia de agenda; por lo que de

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada



conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, el señor Presidente declaró válidamente convocada e instalada la Junta para tratar los asuntos materia de agenda que se detallan en el orden del día.

Agenda.

1. Otorgamiento de poderes.
2. Formalización de Acuerdos.

Orden del día.

1. Otorgamiento de poderes.

a. Deliberación.

Seguidamente, el Presidente manifestó la necesidad de otorgar poderes al señor **FAUSTO MARCELO HERRERA TAPIA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de la ciudadanía ecuatoriana 050100626-6, para que éste en nombre y representación de la Sociedad comparezca a fin de realizar los siguientes actos y contratos de la República de Ecuador, a sola firma y sin limitación alguna:

1. Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, por lo cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

2. Realizar las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas y las Municipalidades a fin de cumplir con los requisitos para el correcto funcionamiento de la Sociedad.

3. Comparecer, a nombre de la Sociedad, en cualquier contrato que tenga por objeto la compraventa o enajenación, sobre las acciones de las compañías constituidas, incluidos derechos en esta;

4. Representar a la Sociedad en juntas generales y

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada



asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones;=====

5. Comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse;=====

6. Presentar, requerir, realizar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos.=====

b. Acuerdos.=====

Luego de breve deliberación, la Junta acordó designar como apoderado de la Sociedad al señor **FAUSTO MARCELO HERRERA TAPIA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con cédula de la ciudadanía ecuatoriana 050100626-6, y otorgarle los poderes antes descritos, a sola firma y sin limitación, a efectos de que pueda ejercerlos en la República de Ecuador.

2. Formalización de acuerdos.=====

a. Deliberación.=====

El señor Presidente indicó que ante la necesidad de realizar diversos trámites con el propósito de ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, proponía autorizar a los señores Sergio Roberto Barboza Beraun, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559535, a efectos que en representación de la Sociedad, realice individualmente todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en esta Junta, incluyendo la inscripción del otorgamiento de poderes en los Registros Públicos de Lima.=====

b. Acuerdos.=====

Sin debate alguno, los accionistas acordaron por unanimidad de votos autorizar a los señores Sergio Roberto Barboza Beraun, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559535, a efectos que actuando individualmente y en representación de la Sociedad, realice todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan como propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada



en la presente Junta, incluyendo la representación de la Sociedad ante todo tipo de entidades públicas y privadas, pudiendo suscribir y presentar todo tipo de documentos e instrumentos, solicitudes, escritos; así como realizar todos los actos necesarios para la ejecución y formalización antes mencionada, incluyendo la firma de los contratos de compraventa de acciones que correspondan y la inscripción del otorgamiento de poderes en los Registros Públicos de Lima.=====

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por concluida la Junta, procediéndose a la redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes.=====

**Firmado:** Sergio Roberto Barboza Beraun.- Gonzalo Gabriel Galezto. Una firma ilegible del Secretario.=====

**CERTIFICACIÓN.**=====

Yo, **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, identificado con DNI 10559535, en mi calidad de Gerente General de la empresa **ELSTON S.A.C.**, con nombramiento inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica 13209890 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo 006-2013-JUS, certifico que las personas que aparecen mencionadas como accionistas en la introducción de la presente Junta General de fecha **18 de junio de 2014**, así como sus representantes, son efectivamente tales y que las firmas corresponden a los mismos.=====

**Firmado:** Sergio Roberto Barboza Beraun, **ELSTON S.A.C.**, Gerente General.=====

Dos sellos: Manuel Gálvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177 Callao - Notaria.=====

**CERTIFICO:** La autenticidad de la firma de **SERGIO ROBERTO BARBOZA BRAUN**, identificado con DNI No. 10559535, quien procede en su calidad de Gerente General de **ELSTON S.A.C.**, según poder inscrito en la Partida No. 13209890 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.===== Callao, 05 de agosto de 2014.=====

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada



Sello y firma: Manuel Gálvez Succar, Abogado-Notario.=====

Sello: Manuel Gálvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177

Callao - Notaria.=====

Sello: El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (art. 108 del D.L. 1049).=====

Sello: Colegio De Notarios Del Distrito Notarial Del Callao.=====

Sello de agua: Manuel Galvez Succar, Notario Abogado.=====

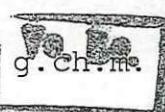
Es conforme con el acta y certificaciones originales de su referencia.=====

Constancia.- Con fecha 05 de agosto de 2014, se emitió la Copia Certificada No. 1160 de la Junta General de Accionistas de fecha 18 de junio de 2014 de la empresa "Elston S.A.C.", en la cual, debido a un error tipográfico se consignó a Rosa María Centonze como accionista, debiendo decir: Gonzalo Gabriel Galezto.=====

Callao, 07 de Noviembre de 2014.=====



*Manuel Gálvez Succar*  
ABOGADO NOTARIO



**CERTIFICACION.**=====

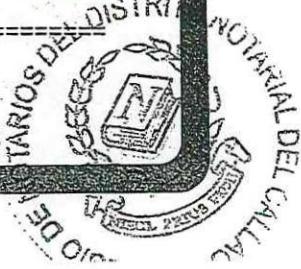
De conformidad con el Art.2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS,  
el DECANO del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao,  
certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al  
Notario de CALLAO.=====

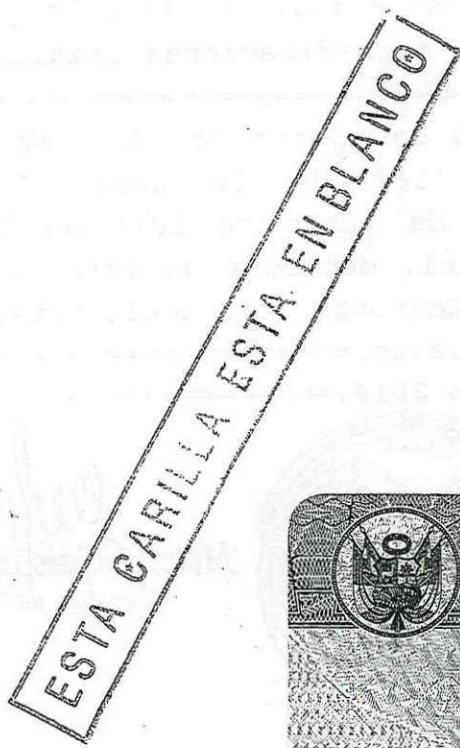
Dr(a). GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL

Colegiatura 12 B/F 17489

2 de Marzo de 2015

*Francisco Javier Villavicencio Cárdenas*





### NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL

que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en..... foja(s) útiles

Quito, a 14 FEB 2017

Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO

